

interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante, sin número,

Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en la relación inserta.

Valladolid, 6 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, José Luis Abad.—4.718-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de cultivo o terreno	Varios	Fecha levantamiento actas previas			
					Día	Mes	Año	Hora
1	D. Alfonso Domingo Oyáguéz.	170	96 m ² de edificio de una planta y 74 de patio.	—	30	junio	1975	10,30
2	D.ª Victoria Hernández.	158	90 m ² de edificio de una planta y 68 de patio.	—	30	junio	1975	10,30
3	Diputación Provincial de Valladolid.	346	41 m ² de cobertizos y 35 de patio en parque.	86 metros tapia.	30	junio	1975	10,30
4	Diputación Provincial de Valladolid.	2.599	Exterior antiguo psiquiátrico.	—	30	junio	1975	10,30
5	Diputación Provincial de Valladolid.	48	Sótano de edificación antiguo psiquiátrico.	—	30	junio	1975	10,30
6	Ministerio del Ejército (antigua fábrica de armas).	678	69 m ² cobertizo, 36 edificio de dos plantas y 573 de terreno.	—	30	junio	1975	10,30
7	D. Leandro Acebes Rodríguez.	143	Exterior a edificio.	—	30	junio	1975	10,30
7	D. Julián Acebes Rodríguez.	225	Exterior a edificio.	—	30	junio	1975	10,30
8	D. Juan Santos Ezama.	160	Aparcamiento.	—	30	junio	1975	10,30
9	D. Juan Santos Ezama.	720	Estación de servicio.	—	30	junio	1975	10,30
10	D. Carlos García Fuentes.	624	Erial.	62 metros cerca de alambre.	30	junio	1975	10,30
11	D. Antonio Alfonso Gómez.	7.682	7.041 Erial.	—	30	junio	1975	10,30
12	D. Antonio Alfonso Gómez.	3.393	641 acceso pavimentado.	—	30	junio	1975	10,30
13	D. Mariano Fernández Zúmel.	1.073	Erial.	—	30	junio	1975	10,30
14	Delibes, S. A.	541	Cereal secano.	—	30	junio	1975	10,30
15	D. Mariano Fernández Zúmel.	332	Erial.	—	30	junio	1975	10,30
16	D. Mariano Fernández Zúmel.	332	Cereal secano.	—	30	junio	1975	10,30
16	Tapicerías del Cadagua de Valladolid, S. A.	556	Erial.	—	30	junio	1975	10,30
16	Sillas Tapizadas, S. A. (TAPISA)	818	Erial.	—	30	junio	1975	10,30
17	D. Emilio Cuadrado Briso-Montiano.	247	Cereal secano.	—	30	junio	1975	10,30
18	D. Gonzalo Gonzalo Rodríguez (GAMO).	1.266	Aparcamiento, pavimentado.	—	30	junio	1975	10,30
19	D. Angel Palencia Martínez.	896	Erial.	—	30	junio	1975	10,30
20	D. Anólin de Santiago Juárez.	2.470	Secano.	—	30	junio	1975	10,30
21	D. Mariano Fernández Zúmel.	50	Cobertizo.	Puerta metálica.	30	junio	1975	10,30
22	Ministerio del Ejército (grupo Regional Sanidad Militar número 7).	17.093	Cereal regadío.	—	30	junio	1975	10,30
22	Ministerio del Ejército (grupo Regional Sanidad Militar número 7).	6.039	Erial.	270 metros tapia.	30	junio	1975	10,30
23	Ministerio de la Vivienda (polígono Martín Eiries).	22.431	Erial.	—	30	junio	1975	10,30
24	Colegio Lourdes.	150	Acceso a finca.	Puerta metálica.	30	junio	1975	10,30
25	D. Gregorio Toquero del Olmo.	672	Patio industria, 56 metros cerramiento metálico y 26 metros de tapia.	—	30	junio	1975	10,30
26	D. Eugenio Pardo Mazariegos.	2.463	Patio de industria, 248 metros de cerramiento metálico.	—	30	junio	1975	10,30
27	Ministerio del Ejército (antigua fábrica de armas).	664	Solar.	—	30	junio	1975	10,30
28	D. Nicolás Rodríguez Llorente.	257	Terreno exterior a edificio, 33 metros de cerramiento de patio.	—	30	junio	1975	10,30
29	D.ª María Casado del Río.	108	Edificación de dos plantas.	—	30	junio	1975	10,30
30	D. Nicolás Rodríguez Llorente.	130	Edificio de una planta (restaurante).	—	30	junio	1975	10,30
31	D. Nicolás Rodríguez Llorente.	560	Aparcamiento.	47 metros de cerramiento y puerta metálica.	30	junio	1975	10,30
32	Ministerio de la Vivienda (polígono Huerta del Rey).	809	Erial.	—	30	junio	1975	10,30
33	Iberduero, S. A.	18	Transformador.	—	30	junio	1975	10,30
34	Ministerio de la Vivienda (polígono Huerta del Rey).	4.834	Erial.	—	30	junio	1975	10,30

13004

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan en el término municipal de Mezquita II.

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 4 de septiembre de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los

días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejál en quien alegue a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos pertinentes para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se pueden ofrecer, se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mezquita, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual.)

Día 1 de julio de 1975. Hora: De diez a catorce

1	Francisco Fernández Rodríguez	0,0112	Os Castiñeiros	Labradío.
3	Dionisio Osorio Obés	0,0087	Os Castiñeiros	Labradío.
5 a	Ignacio Ballesteros	0,0092	Os Castiñeiros	Pradera.
6 a	Sergio López Barazal	0,0062	Os Castiñeiros	Pradera.
7 a	Silvino Gómez	0,0054	Os Castiñeiros	Pradera.
9 bis	José Pérez Pérez y hermanos	0,0095	Os Castiñeiros	Pradera.
51 a	Alfredo Ballesteros Peña	0,0737	Carloya	Labradío.
56 a	Josefa y Joaquín Rodríguez	0,0115	Carloya	Labradío.
57 a	Francisco Diéguez	0,0168	Lamas	Labradío.
90' a	Antonio Martínez Prieto	0,0129	Hortas	Monte bajo.
101 a	Francisco Diéguez Seoane	0,0256	Hortas	Pradera.
102 a	Guillermo Alonso Fernández	0,0779	Hortas	Pradera.
103 a	Antonia Ballesteros Rodríguez	0,0171	Hortas	Monte bajo.
101 a	José Osorio y hermanos	0,0264	Hortas	Monte bajo.
105 a	Comunal	0,0078	Hortas	Monte bajo.
107 a	Herederos de José Ortega	0,0359	Hortas	Labradío.
111 bis	Herederos de José Ortega	0,1752	Hortas	Labrad., monte b.
112 a	Herederos de Santiago Andrez	0,3084	Villanueva	Labradío pradera.
115 a	Comunal	0,4817	Malladiña	Monte bajo.
117 a	Andrés Andrés Diéguez	0,2451	Malladiña	Pradera.
119 a	Comunal	0,3995	Malladiña	Monte bajo.
120 a	Adapto Fidalgo Veleda	0,0092	Malladiña	Pradera.
121 a	Herederos de José Ortega	0,0068	Malladiña	Robledal.
122 a	Comunal	0,0795	Malladiña	Monte bajo.
123 a	Adapto Fidalgo Veleda	0,0294	Malladiña	Pradera.
126 a	Adapto Fidalgo Veleda	0,0911	Malladiña	Pradera.
127 a	Guillermo Alonso Fernández	0,0170	Malladiña	Pradera.
134 a	Josefa Guerra Pérez	0,1130	Os Carrizos	Pradera.
141 a	José Manuel Pidal Rodríguez	0,0063	Hortas	Monte bajo.
142 a	Belisario Gómez García	0,0072	Lama	Labradío.

Se hace público que los títulos de derechos reales afectados y los interesados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta, previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afecten.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 6 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—4.712-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13005 ORDEN de 31 de marzo de 1975 por la que se convocan 14 becas para formación de personal docente e investigador en el INCIE durante el curso 1975-76.

Ilmos. Sres.: El actual proceso de reforma educativa ha planteado desde sus comienzos la necesidad de superar la consideración tradicional del fenómeno educativo a través de un planteamiento interdisciplinar del mismo. Resulta, por ello, insoslayable el contar con un personal especializado en los diferentes campos que constituyen lo que de forma genérica se conoce como Ciencias de la Educación. Esta exigencia ha dado lugar a toda una serie de medidas de política educativa en cuyo marco debe situarse el programa de formación de becarios que viene desarrollando el INCIE y que, dado el nivel de consolidación alcanzado por este Organismo, parece útil continuar y potenciar.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar 14 becas para formación de personal docente e investigador en el INCIE, durante el curso 1975-76 en los siguientes campos:

— Investigación educativa en materia de prospección de recursos humanos, contenidos, estructuras, métodos y evaluación del sistema educativo, seis.

— Técnicas de perfeccionamiento del profesorado y aplicaciones de la tecnología educativa, seis.

— Información científica y documentación, su evaluación, sistematización y difusión, dos.

Segundo.—Los aspirantes a becarios deberán ser españoles y estar en posesión de título universitario a nivel de licenciatura.

Se considerará como mérito para la concesión de estas becas el haber colaborado en el INCIE o los ICEs en trabajos de estudio o de investigación relacionados con el proceso educativo. Se valorará, asimismo, el expediente y demás méritos académicos y, en general, la naturaleza del currículum.

Tercero.—Cada beca tendrá una dotación de 15 500 pesetas anuales durante el periodo de duración de la misma, que comprenderá desde el 1 de septiembre de 1975 al 31 de agosto de 1976.

Cuarto.—Durante su permanencia en el INCIE, los becarios quedarán obligados a desarrollar las funciones y cumplir el régimen y horario de trabajo que por la Dirección de dicho Instituto se señale. Al finalizar la beca presentarán a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa una Memoria sobre el trabajo realizado, acompañada de un certificado expedido por el INCIE, acreditativo de su aprovechamiento.

Quinto.—Los aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la correspondiente instancia de solicitud, según el modelo anexo, en el Registro General del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (Ciudad Universitaria, Madrid-3), a la que deberán acompañar título o copia auténtica o fotocopia compulsada del mismo, y certificación académica personal relativa a las calificaciones, con detalle de curso académico y convocatoria en que han sido obtenidas. Esta documentación podrán enviarla directamente o utilizando cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.—Las becas serán adjudicadas por un Comité de Selección, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Vicepresidente: El Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

Vocales: El Subdirector general de Promoción Estudiantil.

El Jefe del Departamento de Prospección Educativa del INCIE.

El Jefe del Departamento de Perfeccionamiento del Profesorado del INCIE.

El Secretario general del INCIE.

Secretario: El Jefe de la Sección de Promoción Escolar Individualizada de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

El Comité podrá decidir sobre la oportunidad de completar el proceso selectivo mediante entrevistas con los candidatos.

Séptimo.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, para el desarrollo de la presente convocatoria, a cuyo efecto la Dirección del INCIE podrá sugerirle las medidas que estime oportunas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de marzo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa y Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.